

PRÁCTICAS *TRATAMENTALES* EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

**EL CUERPO PROFESIONAL Y
LA POLÍTICA PENITENCIARIA
NACIONAL**

NATALIA OJEDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

**TREATMENT PRACTICES IN THE FEDERAL PENITENTIARY SERVICE: THE
PROFESSIONAL BODY AND THE NATIONAL PENITENTIARY POLICY**

PALABRAS CLAVES: cárceles | tratamiento penitenciario | prácticas profesionales
KEYWORDS: prisons | prison treatment | professional practice

RECIBIDO: 20/4/21
ACEPTADO: 13/6/21

Resumen

El artículo propone describir, a través de un estudio cualitativo, las prácticas tratamentales en cárceles federales desde la perspectiva de los/as profesionales que las llevan a cabo. Así es como tras contextualizar la política penitenciaria, identificando tres momentos emblemáticos: *la cárcel peronista*, el Plan Director de la Política Penitenciaria Argentina (1995) y el Plan Estratégico-operativo (2016-2020), surge que las acciones y los discursos de los/as agentes penitenciarios/as del escalafón profesional del Servicio Penitenciario Federal, en la actualidad, echan mano a valores e ideas provenientes de todos esos paradigmas; los que aun siendo diversos, conviven sin conflicto en la práctica cotidiana en los penales. La importancia de conocerlas y analizarlas radica en que son éstas las que orientan la forma en que las personas detenidas transitan la cárcel, al dar fundamento tanto a aquello que reciben como "tratamiento" como a la elaboración de todos los argumentos que tienen efectos concretos en el otorgamiento de salidas anticipadas al cumplimiento efectivo de las penas, derecho previsto en la ley de ejecución penal vigente.

Abstract

The article proposes to describe, through a qualitative study, the treatment practices in federal prisons from the perspective of the professional officers who carry them out. After contextualizing the prison policy by identifying its three emblematic moments: the Peronist prison, the Director Plan of the Argentine Penitentiary Policy (1995) and the Strategic-Operational Plan (2016-2020), it emerges that the actions and speeches of the prison officers from professional ranks of the Federal Penitentiary Service, at present, make use of values and ideas from all these paradigms built in those three moments; which, although they are diverse and even contradictory, coexist without conflict in daily practice in prisons. The importance of knowing and analyzing these values and ideas lies in the fact that they are the ones that guide the way in which detainees go through prison, by giving a background both to what they receive as "treatment" since the elaboration of all the arguments that have concrete effects the bestowal of early departures to the effective fulfillment of the penalties, right provided for in the current criminal enforcement law.

Introducción

Este artículo forma parte de una investigación más amplia que propone pensar la política penitenciaria desde la perspectiva de los actores¹. En este trabajo se describen las prácticas tratamentales vigentes en el Servicio Penitenciario Federal² desde el punto de vista de los/as profesionales que lo administran y gestionan: el *tratamiento penitenciario*³; las dinámicas y modalidades de trabajo profesional; la expertise profesional y su práctica; las formas de producción y circulación de la información y el uso e implementación de nuevos planes de gestión. En consecuencia, su objetivo es analizar las prácticas y los discursos de los/as profesionales del SPF ligados a las propuestas de *tratamiento*, orientadas a la *resocialización* de las personas privadas de libertad. Considerando que lo relativo a las prácticas *tratamentales* casi no han sido objeto de indagación, siendo uno de los aspectos centrales que justifican la existencia misma de las prisiones modernas: el conjunto de dispositivos que despliegan—en paralelo con las prácticas de control y seguridad—en la búsqueda de alcanzar la *resocialización* de las personas prisionalizadas.

Para ello se realiza, en primer lugar, una contextualización sociohistórica de tres momentos emblemáticos en el desarrollo de la política penitenciaria—desde el peronismo clásico hasta el presente. En este sentido, los/as profesionales del SPF que fueron formados en

¹ Este artículo se enmarca dentro del proyecto “Dispositivos de transición a la libertad: un abordaje etnográfico sobre políticas públicas en seguridad ciudadana e inclusión social pospenitenciaria del área metropolitana de Buenos Aires”. Es dirigido por la Dra. Natalia Ojeda y financiado por el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina.

² Desde ahora SPF.

³ A lo largo del artículo utilizamos bastardillas para referirnos a las categorías de uso nativo.

un modelo correccionalista, en los últimos años han atravesado un cambio de paradigma en torno al *tratamiento* sustentando en este caso sobre la criminología del *what works*. Sin embargo, estos marcos de referencia aparentemente opuestos construyen en la práctica una caja de herramientas que les permite a los/as profesionales llevar adelante, sin conflicto, su función tratamental.

Metodología

Este trabajo se sustenta en un diseño de investigación que se concentra en el seguimiento de los actores, privilegiando el análisis del funcionamiento de las instituciones y las prácticas de los/as agentes y otros actores involucrados en el campo penitenciario. En este sentido, adoptamos la perspectiva antropológica, capaz de ofrecer conocimientos diferentes a los aportados por otras disciplinas que tradicionalmente lo ha estudiado. Su particularidad radica en el desarrollo de etnografías concentradas en “localizaciones cambiantes” (Ferguson y Gupta, 1997); que se construyen estableciendo “zonas de contacto” (Pratt, 1992) y “afiliaciones tácticas” con los “otros”, resultando en una perspectiva multisituada que permite dar cuenta de los desplazamientos dentro del discurso y el espacio social (Clifford, 1999).

En este caso se llevaron adelante 12 (doce) mesas de trabajo con profesionales del SPF durante un período de 2 (dos) en noviembre y diciembre de 2020 en el marco de los encuentros organizados entre

el Instituto de Criminología del SPF⁴ e investigadoras del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina. Dichos encuentros tenían por objetivo el de realizar un diagnóstico sobre la situación actual de los/as profesionales dedicados al tratamiento en cárceles federales⁵. Las reuniones se realizaron con modalidad virtual con una duración de dos horas por encuentro, en grupos de un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 10 (diez) participantes. A tal fin se convocó a diversos profesionales de todas las áreas de tratamiento, contando con la participación efectiva de ciento cuatro (104) profesionales en total: 27 trabajadores/as sociales, 22 psicólogos/as, 18 abogados/as, 4 médicos/as (2 de ellos psiquiatras), 24 docentes, 9 profesionales de otras disciplinas (criminólogos/as, psicopedagogos/as, entre otros/as). En general la propuesta fue bien recepcionada por el personal, que participó de manera activa y atenta a la iniciativa; valorando en particular la instancia de reflexión sobre la tarea cotidiana y la escucha al punto de vista del propio profesional.

La dinámica de trabajo se basó en la utilización de la técnica del *focus group*. Se trató de una entrevista grupal dirigida por un moderador a través de un guion de temas. Se buscó la interacción entre los participantes como método para generar información a partir del intercambio de opiniones. Esta técnica es una de las que desde las metodologías cualitativas desarrolladas en las ciencias sociales se utiliza como una forma de expresar diferentes

⁴ El Instituto de Criminología es un órgano técnico del Servicio Penitenciario Federal y depende de la Dirección Nacional. La misión principal del Instituto es construir conocimiento a través de la realización de estudios e investigaciones interdisciplinarias basadas en evidencia empírica para sustentar las estrategias y planes de gestión en pos de alcanzar los objetivos institucionales.

⁵ A partir del año 2020 se ha establecido un convenio de cooperación entre el Servicio Penitenciario Federal y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

perspectivas entre un grupo de personas. A fin de propiciar una interacción ordenada, la actividad se realizó con grupos pequeños. Los/as participantes del grupo focal fueron puestos en conocimiento sobre los objetivos del estudio y de la necesidad de producir información a partir del intercambio dialogado entre los integrantes de la mesa.

Al inicio de cada reunión se realizó la exposición de los objetivos de la actividad a los/as participantes, para luego dar la palabra a cada uno de los integrantes de la mesa para una breve presentación. Por otro lado, se informó en cada mesa acerca de la metodología de la actividad, la política de confidencialidad y las características respecto de la publicación de los datos resultantes.

Luego se presentaron los ejes de discusión y la dinámica del trabajo. Las temáticas para abordar fueron: tratamiento penitenciario; dinámicas y modalidades de trabajo profesional; expertise profesional y práctica penitenciaria; formas de producción y circulación de la información; uso e implementación de nuevos planes de gestión. Inmediatamente después se propuso una actividad disparadora en base a la proyección de un video cuya intención era reflexionar acerca de la naturalización de prácticas, la repetición de conductas dentro de un grupo y la conformidad de respuestas. Destacando que la idea de las mesas era justamente poder darse el tiempo para (re)pensar las actividades cotidianas con una mirada reflexiva y analítica.

Como segmento central de cada encuentro se dispuso a dar lugar a la discusión de los ejes previamente mencionados,

propiciando la interacción entre los/as participantes, y el flujo de opiniones en lo posible sin intervención de la coordinadora. Finalmente se ofrecieron unos minutos para preguntas o inquietudes.

En ese sentido, se desarrolló un abordaje etnográfico del material obtenidos de estas reuniones virtuales. Apelando a nuevas formas de construir el campo, se incorporó el quehacer de las etnografías de lo digital, cuyo propósito es etnografiar el mundo contemporáneo atravesado por lo digital en diferentes aspectos y formas. En este artículo se evidencia que no podemos obviar la construcción de comunidades que se realizan también a través de plataformas digitales (Di Próspero, 2017) sin que esto eluda el recorrido como investigadora de este campo en el marco del proyecto en curso ya mencionado.

Discusiones

Diversos estudios han dado cuenta del proceso genealógico de la cárcel como lugar de ejecución de penas, resultado de una serie de circunstancias históricas, económicas, sociales y políticas ligadas al fortalecimiento del sistema de producción capitalista en la Europa de los siglos XVII y XVIII (Daroqui, 2006; Foucault, 1988; Marx, 1983; Melossi y Pavarini, 1985). Claro está que el espacio carcelario existía como institución con anterioridad a este período, pero sólo como un lugar de custodia transitoria donde el detenido aguardaba un proceso que podía resultar en cargos pecuniarios, vergüenzas públicas o castigos corporales de distinto tipo que incluso podían incluir la muerte del reo (Melossi, 1983). Caimari (2004) señala, que

durante un largo tiempo la cárcel coexistió con otras formas de castigo que de a poco fueron cediendo su lugar a la pena privativa de la libertad, de la mano de las ideas enunciadas por los reformadores del sistema penal como Beccaria, Bentham y Brissot elaboradas sobre nuevas concepciones del hombre y de la sociedad (Foucault, 1988).

Sin embargo, es recién en el siglo XIX cuando se incorpora a la cárcel la dimensión técnico-coercitiva de intervención sobre la conducta o pena útil, basada en la programación de un conjunto de actividades (religiosas, laborales y de disciplinamiento) destinadas a la transformación de la población presa, que dieron origen a la función pedagógica de la prisión e inauguraron lo que se denominó "lo penitenciario" (Daroqui, 2002).

Es extensa la tradición teórica y la agenda investigativa, dentro del campo de los estudios de las prisiones, que han concentrado sus reflexiones en torno a la gobernabilidad y el orden del espacio carcelario (Chauvenet, 2006; Clemmer, 1940; Goffman, 2001; Sykes, 2017). Para América Latina, consideramos los aportes de: Núñez (2007), Cerbini (2012), Antillano (2015), Barbosa (2005), Biondi (2018), Darke (2013) y Nunes (2011).

Sin embargo, los aspectos *tratamentales* de la prisión no han sido suficientemente trabajados siendo uno de los aspectos centrales que justifican la existencia misma de las prisiones modernas en la búsqueda de alcanzar la *resocialización* de las personas prisionalizadas.

En los últimos treinta años, de la mano del neoliberalismo y la globalización, el proyecto de alcanzar cierto orden social a través de la inclusión se ha tornado políticamente cada vez más irreal (Pavarini, 2006). En este contexto la cárcel como institución se ha puesto al servicio de las exigencias del gobierno de la población excedente (Bauman, 1998), al tiempo que ha sido atravesada por los discursos del riesgo y la inseguridad (Castel, 2013) que demandan más severidad en los castigos penales y una profundización en general de las prácticas represivas. Así, el declive de los argumentos correccionalistas signa la cárcel contemporánea (Garland, 2001), tanto a nivel mundial como local (Daroqui, 2002).

Sin embargo, como advierte Mouzo (2014), todas las narrativas penitenciarias en la actualidad retoman el ideal resocializador: persiste en las normativas internacionales y en las leyes locales, en los planes de reforma de los servicios penitenciarios, en las publicaciones internas del SPF y aparecen también en los dichos de los miembros de esta fuerza. Pero al no tratarse ya de la reforma y la rehabilitación del preso, la *resocialización* resulta interpretada de múltiples modos y es capaz de legitimar prácticas múltiples y muy distintas entre sí. En algunos casos es leída como el mandato de desarrollar un trato humano y respetuoso de las garantías que hacen a la dignidad de las personas detenidas en prisión (Vázquez Acuña, 2007; Zaffaroni, 1987). En otros casos, es entendida como una política penitenciaria tendiente a la identificación de las carencias de cada uno de los detenidos, incluso previas a la situación de prisionización, y a la disposición de recursos y servicios que les permitan superarlas (Mapelli Caffarena, 2006). Otras interpretaciones la ubican como un

conjunto de prácticas tendientes a producir una “prisión quieta” (García Bores, 1992; Sozzo, 2007); es decir, que no estarían orientadas a modificar la conducta de las personas luego de su estadía en la prisión, sino a controlar su comportamiento dentro de la misma.

El Servicio Penitenciario Federal

No podemos repensar las prácticas profesionales en SPF sin volver al primer peronismo, dadas las marcas que de él aún persisten. En Argentina el desarrollo industrial con el consecuente crecimiento de las ciudades, la ampliación de los derechos de ciudadanía, la movilidad social ascendente como corolario de la percepción de mayores ingresos y acceso a la educación, un mayor consumo entre los sectores populares, políticas inclusivas de vivienda, previsión social y salud pública constituyen los principales elementos de la democratización del bienestar inaugurada durante el primer gobierno peronista, entre 1946 y 1952 (Torre y Pastoriza, 2002; Ojeda, 2016). En el mismo período se realizó una reforma constitucional que sancionó la llamada Constitución de 1949, o Constitución peronista, que se incluye dentro de la corriente jurídica mundial del constitucionalismo social (iniciada con la Constitución de México de 1917), en ella se enfatizaba en el estatus constitucional que adquirirían a partir de aquel momento todos los derechos sociales que se habían consagrado gracias a las acciones del peronismo (Ajmechet, 2012: 256). En este marco de ampliación de derechos, el tratamiento de las personas privadas de libertad también fue contemplado y reformado. El derecho de los detenidos a la disciplina, la educación y el trabajo

conformaron los ejes centrales de la gestión penitenciaria federal durante este período. Se produjo el cierre del penal de Ushuaia, la creación de campos de deportes en diferentes cárceles, importantes mejoras en la alimentación de los detenidos, la supresión del uso del uniforme a rayas y los grilletes, indemnización por horas de trabajo para los reclusos y la implementación de la visita íntima, entre otras (Caimari, 2004).

Ahora bien, los cambios producidos en el sistema carcelario también alcanzaron a los agentes penitenciarios. En primer lugar, cabe destacar como el cambio más resonante la profesionalización del cuerpo penitenciario plasmada a partir de la creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación en 1947, primer instituto de formación y capacitación penitenciaria de América Latina, y uno de los primeros del mundo.

En 1933 se había promulgado la Ley 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, para articular la unicidad del sistema federal. Esta ley estructura la Dirección General de Institutos Penales de la Nación con la finalidad de unificar en un solo organismo la dirección y supervisión de los establecimientos que funcionaban en los territorios nacionales y en la Capital Federal. El primer director general, Juan José O'Connor, inició un período de modernización. "Reglamentada en 1935 y en 1947, la ley 11.833 permitió desarrollar criterios generales en función de los establecimientos existentes al momento, por primera vez integrados en un sistema." (Plan Director de la política penitenciaria nacional. Expediente N. 99.585/95, 1995: 8). Resultaba imperioso lograr la unificación del régimen de ejecución en todo el país (Cesano, 2006: 86). En 1947 Roberto Pettinato asumió

como Director General de Institutos Penales con el objetivo de implementar una profunda reforma del sistema penitenciario y cumplir con los preceptos de la ley sancionada en 1933. Fue Pettinato quien, durante su gestión, impulsó las reformas que introdujeron el principio de la *resocialización* como base del *tratamiento* de los detenidos, junto con las reformas que se mencionaron más arriba, entre las cuales se destaca el cierre del penal de Ushuaia cuya dureza, dadas las condiciones climáticas y el aislamiento geográfico, lo convertía en un lugar de residencia sencillamente inhumano. Si bien la ley que habilitaba el conjunto de reformas ejecutadas por Pettinato data de 1933, el contexto de su aplicación responde de manera cabal al ideario humanitario de la doctrina peronista.

A nivel laboral, se produjo una profunda modificación en la organización del personal en torno al Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, creado en 1946. Su consecuencia directa fue la jerarquización del personal, sobre todo de aquellos de bajo rango, mediante generosos aumentos de sueldo, otorgando un marco legal de seguridad laboral, promociones para ascensos, aguinaldos, vacaciones pagas, proveedurías con precios subsidiados y hospitales penitenciarios (Caimari, 2004). Las mejoras laborales no están escindidas de las mejoras que experimentó la clase trabajadora durante este período, es en este sentido que podemos considerar que las reformas integrales del sistema penitenciario por aquellos años hayan intentado configurar un nuevo agente trabajador, inexistente hasta ese momento. Por otro lado, el período descrito en torno al ideario peronista ha constituido un período de implementación de políticas que propiciaron los principios que aún

hoy, rigen las políticas penitenciarias de la Nación. Como se expresa en el último Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional (1995)⁶, la función penitenciaria pretende promover aquellas medidas que posibiliten el reintegro al medio libre internalizando pautas sociales fundamentales y en condiciones de desarrollar una vida alejada del delito.

Por último, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (No 24.660), aprobada en el año 1996, terminó de encuadrar el modo en que se desarrolla hoy la labor penitenciaria. El principio general es que el detenido debe incorporar, a lo largo del cumplimiento de su pena, la capacidad de comprender y respetar la ley. De modo que se inscribe en lo que Sozzo (2007) define como proyecto normalizador/disciplinario/ correccional de la prisión moderna, en total continuidad con sus precedentes a nivel nacional. Sin embargo, acoge algunas novedades socio-históricas que identifica como relevantes para los funcionarios encargados de hacer cumplir efectivamente las penas: las formas contemporáneas de las prácticas delictuales, el aumento de la violencia, el surgimiento de nuevos valores sociales, la práctica delictiva ejercida por menores de edad, el aumento de mujeres que cometen delitos, el uso creciente de estupefacientes y la emergencia de enfermedades ligadas a la drogadependencia (el VIH por ejemplo), las migraciones, el urbanismo, las desigualdades socioeconómicas, entre otros elementos (Rodríguez Méndez, 2001). Tomando este contexto como

⁶ Este documento fue elaborado en 1995 por la entonces Secretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social del Ministerio de Justicia de la Nación; con el objetivo de "...promover, planificar, dirigir y supervisar un profundo cambio en el ámbito penitenciario federal".

base, la norma enfatiza la necesidad de propiciar la *reinserción social* de los internos del sistema penal a partir de nuevas estrategias tendientes a mejorar las prácticas penitenciarias. Su perspectiva reconoce en el encierro penal la pérdida de derechos y entiende que éstos deben ser restituidos de forma paulatina.

El Plan Director de Política Penitenciaria Argentina de 1995 y el Plan Estratégico de 2016

Si analizamos la política penitenciaria de los últimos 30 años el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional del año 1995 constituyó un hecho que dejó marcas consistentes en los propios actores ligados a la cárcel, principalmente porque identifica: 1) la centralidad de la responsabilidad del Estado en el tratamiento de las personas privadas de su libertad ambulatoria; 2) el trabajo penitenciario de manera integral y no sólo como una labor orientada a reducir los índices de criminalidad y mejorar la seguridad pública; 3) la justicia social como única vía hacia el respeto por la dignidad de la personas y su derecho a contar con oportunidades para reintegrarse al seno de la comunidad. Por el contrario, la política penitenciaria detallada en el Plan Estratégico Operativo del Servicio Penitenciario Federal 2016-2020, fija como sus objetivos principales realizar lo necesario de modo de garantizar la seguridad pública en un pronto lapso temporal. En este sentido, en los propios términos del documento, se propone garantizar la uniformidad y la celeridad en la actuación de la administración penitenciaria y disminuir los índices de criminalidad en forma rápida y confiable, y fomentar la integración social de las personas privadas de la libertad como

eslabón para una más y mejor seguridad pública. El planeamiento estratégico se denominó situacional y propuso un enfoque y metodología desde una ruptura epistemológica respecto de la planificación tradicional. Así como también se basa en un cambio sustancial en los supuestos y principios filosóficos, y en las técnicas instrumentales anteriores. Por su parte, el papel otorgado al Estado por los planteamientos del Plan Estratégico Operativo del Servicio Penitenciario Federal 2016-2020 se despliega en un escenario multiactoral, donde se lo define simplemente como un actor más. En relación a esto se consigna: *“la incorporación de la diversidad de posiciones y el establecimiento de relaciones que pueden ser de colaboración, indiferencia o conflicto es el punto de inflexión entre el planeamiento tradicional y el estratégico”* (Plan Estratégico Operativo del Servicio Penitenciario Federal 2016-2020, página 27). Con respecto a la idea de gobierno, este documento delega en los actores privados/as de la libertad el autocuidado. La escala de tratamiento propuesta es primeramente individual y basada en una lógica meritocrática mediante la cual el sujeto decide libremente su propio destino. Mientras tanto, el Estado acompaña dicho proceso si este actor tuviera la voluntad de dejarse ayudar: *“Los actores pueden coincidir en intereses y motivaciones, participar del logro de metas que son comunes o disentir, enfrentar u obstaculizar la acción de los demás”* (Plan Estratégico Operativo del Servicio Penitenciario Federal 2016-2020, página 27). El marco teórico del Plan Estratégico Operativo del Servicio Penitenciario Federal 2016-2020 es denominado *whatworks* y su foco es el individuo. El mismo, se basa en el modelo de Riesgo/ Necesidad/ Responsividad. El riesgo es el

análisis del sujeto en relación con los factores que estadísticamente se encuentran asociados a la reincidencia criminal. Según esta idea, la necesidad es la contracara del riesgo: son aquellos aspectos del sujeto particular, relacionados con las variables estáticas que determinan su riesgo de reincidencia. Finalmente, la responsividad es la maximización de los recursos del sujeto para lograr que aprenda, como consecuencia de una intervención de naturaleza cognitivo conductual—que contemple su estilo, motivación, recursos y fortalezas. Es decir, la adaptación a la situación concreta del sujeto y el acceso al programa de *tratamiento*, en cuanto se adapte a las *necesidades criminógenas* que se pretenden abordar para reducir el riesgo de reincidencia.

Estas perspectivas se encuentran alineadas a la sociología anglosajona (Garland, 2005) y la Nueva Penología (Feely y Simon, 1995) en tanto han contribuido a la idea de que el funcionamiento concreto del sistema carcelario contemporáneo, habiendo fracasado en esta función original, responde más bien a la contención de los *riesgos* durante el período de encierro que a la transformación subjetiva de la persona detenida (Sozzo, 2007); cobrando mayor relevancia en los últimos tiempos los estudios sobre el regreso a la comunidad y las posibilidades de inclusión una vez recuperada la libertad—fuertemente influenciados por los trabajos producidos desde y sobre el norte global (Beckett y Sasson, 2004; Brandariz García y Castro Liñares, 2014; Western, 2006).

Tal vez esa tendencia explique la poca atención que ha recibido en sí mismo el aspecto tratamental de la prisión—sobre todo en los estudios de corte empírico—y la escasa discusión experta en torno a

los alcances efectivos del *ideal resocializador* en Argentina, en comparación con la fuerte presencia que ambos elementos tienen dentro los discursos de los actores que "viven" diariamente la cárcel. En este sentido deben destacarse los trabajos de Mouzo (2014), quien, advirtiendo la falta de análisis sistemático en este punto, ha llevado adelante un trabajo de indagación específica sobre los diversos sentidos de la *resocialización* a través del abordaje de algunos programas desarrollados en cárceles federales, como la Metodología Pedagógica Socializadora (*op cit.*) o el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (Mouzo y Ríos, 2018).

Principales hallazgos

Eje temático Tratamiento Penitenciario

En las mesas de trabajo los/as participantes hablaron del sentido del *tratamiento penitenciario* en términos de evitar la reincidencia, garantizar la seguridad, y "*desarrollar la capacidad de vivir en la ley*", como el fin de mayor importancia. En este sentido, casi todos/as reconocieron como una de las prioridades de su tarea profesional la indagación acerca del "origen del delito"; señalaron que es muy difícil trabajar con los internos y las internas si no asumen el daño infringido y coincidieron en que los programas de *tratamiento* deberían trabajar en ese sentido. Los/as participantes acordaron en que trabajan para lograr una continuidad con el afuera, a partir de una "reconstrucción": "*lo nuestro es reconstruir*", "*...es ordenar su vida entre tanto caos y para el afuera*". Desde esta perspectiva se desprende que la tarea profesional tiene un fin modelador de vidas, que parte de asociar al

detenido/a con el caos, o un desorden intrínseco que hay que revertir, reformar: dando una forma adecuada a la vida en sociedad. Esa nueva forma, esa reconstrucción es facilitada por el profesional.

Sin embargo, emergieron también ciertos contrapuntos; algunos/as señalaron, por ejemplo, el riesgo de estigmatizarlos/as a partir del tipo del delito cometido, dejando de lado a la persona: "...es importante corrernos del lugar de concebirlos como sujetos que sólo delinquen". Al mismo tiempo se identificó como un error recurrente del *tratamiento* poner a los internos y las internas en lugar de "sujetos pasivos, de objetos", destacando que esto promueve el desarrollo del "comportamiento como si", que no es productivo en el proceso y tiende al aprendizaje de una actitud repetitiva y pasiva, aunque efectiva a los fines de la obtención de mejores calificaciones: "...van buscando el caminito que hay que hacer [para obtener beneficios⁷], lo aprenden".

En este punto se señaló la necesidad de (re)pensar la modalidad en la que se trabaja con los objetivos del *tratamiento*. En términos generales, se destacó el papel activo que deben llevar adelante los internos y las internas como parte del éxito en la tarea profesional. Consensuar los objetivos con ellos y ellas, respetar el proceso desde la sinceridad y realizar un seguimiento serio del progreso (explicar claramente si se está cumpliendo o no, motivos, etc.) es parte clave de la tarea profesional, que se facilita si hay un compromiso por parte del interno o la interna. De esa forma, desde su papel profesional, pueden "ayudar a las personas" brindando herramientas para que

⁷ Acceso a derechos previstos en la Ley de ejecución vigente.

“puedan resolver solos”. Surgió recurrentemente la alusión a la ley de ejecución como marco para el desarrollo de este trabajo, pero al mismo tiempo se mencionaron los límites éticos profesionales como orientadores fundamentales.

Respecto al planteo de objetivos en particular se hizo hincapié en la necesidad de que sean “claros” y “cómodos” para los internos y las internas, recuperando el espíritu individualizado que debe tener el *tratamiento penitenciario*; aunque en este punto todos coincidieron en la percepción de que se trata de algo “*imposible de llevar adelante*” en contextos de sobrepoblación carcelaria. También se señaló que las penas cortas y muy cortas dificultan la dinámica tradicional de los objetivos y la posibilidad de brindar “herramientas que se puedan asimilar en el corto plazo”. Finalmente se indicó que en los establecimientos del interior del país no se suelen proponer objetivos conforme la fase de la progresividad que ostentan los internos y las internas, por las limitaciones de alojamiento y de disponibilidad de recursos.

Sobre el *seguimiento de los objetivos* se discutió en relación con la progresividad del *tratamiento*; en términos generales se concluyó que “el cumplimiento de objetivos y la progresividad no siempre son cuestiones que avanzan en conjunto y de manera lineal, y que no necesariamente una buena calificación significa que el interno está listo para salir”. De hecho, varios/as de los/as participantes advirtieron como un problema recurrente las calificaciones altas que otorgan los Consejos Correccionales⁸ sin un correlato en el comportamiento o

⁸ El consejo correccional es el órgano colegiado del SPF que tiene por objetivo calificar trimestralmente a los condenados, proponer sus avances o reprocesos en el sistema progresivo y dictaminan en casos

situación del interno o la interna: “tienen calificaciones muy altas pero el interno no está para salir”. Allí surgió entonces la consulta acerca de qué es o debería ser lo determinante para definir una calificación o una fase, sobre lo cual se obtuvieron respuestas vinculadas a cierto conocimiento específico sustentado en el saber profesional, pero sobre todo en la experiencia acumulada en el ejercicio del trabajo dentro de la cárcel, que permitiría evaluar con un criterio preciso e intransferible cada situación: “...hay que poner de lo propio y saber discernir más allá de la calificación o la fase”; “...los objetivos son una formalidad, el informe[del profesional] es lo que realmente importa. Vamos evaluando qué proyecto de vida tiene”. Así, la medición del cumplimiento de los objetivos propuestos parece quedar subordinado frente a los argumentos esgrimidos por los profesionales tratantes en los informes, al momento de calificar o expedirse sobre una salida anticipada al cumplimiento efectivo de la pena: “...el concepto tiene que ver con el esfuerzo que ellos ponen”; “...puede ser que haya cumplido con todos los objetivos pero, ante un informe negativo de alguna de las áreas, el Consejo Correccional va a expedirse de forma negativa”. Sobre este punto se mencionó que el peso específico de cada una de las áreas también entra en juego al momento de emitir un dictamen; de hecho, es una práctica común que los integrantes de los Consejos Correccionales acompañen la decisión de manera unánime si alguna de las áreas se expide negativamente sobre un caso.

de salidas anticipadas al cumplimiento efectivo de las penas, entre otros. Es presidido por el director de la unidad penal y los integran los responsables de las áreas de: seguridad interna, trabajo, asistencia social, médica, educación y el servicio criminológico (García Yomha y Camaño Iglesias Paiz, 2006).

En esta instancia surgió la inquietud, en boca de algunos participantes, acerca de diferenciar entre *tratamiento asistencial* y *tratamiento penitenciario*: "...los profesionales que trabajan en el SPF están siempre entre estos dos polos, incluso a veces sin saberlo; el problema al que se enfrentan no son tanto los informes como las calificaciones, dada la incompatibilidad que hay entre tratar y calificar". Junto a esta dificultad, se señalaron otras que determinan la complejidad de la tarea profesional en el seguimiento y valoración del proceso de los internos y las internas; el mencionado con mayor regularidad fue la jerarquización de la estructura penitenciaria y su injerencia en esta actividad: "...muchas veces pasa por interpelarse desde uno mismo, si yo tengo una postura determinada respecto de lo que esa persona pudo avanzar, la voy a defender, desde un lugar más cuestionador. Plantarse ante un superior"; "...hay que tener confianza en el propio criterio para poder cuestionar aquello con lo que no se está de acuerdo y poder plantarse ante un superior cuando hay criterios contrapuestos". Casi con el mismo énfasis emergió "la presión de la respuesta al juzgado "y los requerimientos exigidos desde el poder judicial en general, como factores con fuerte influencia en la toma de decisiones de los Consejos Correccionales tanto como en las prácticas e informes de los profesionales tratantes.

Finalmente, se conversó sobre los *programas de tratamiento*. Hubo coincidencia en que los programas que mejor funcionan son los aplicados en poblaciones que no son numerosas; y se destacó como positivo que un programa facilite el diálogo y la convivencia entre internos, mencionando en este sentido la implementación del

Taller de Habilidades Personales y el Programa de Tratamiento para internos involucrados en Causas de homicidios o tentativa.

Se identificó la percepción de la falta de capacitación de los profesionales para llevar adelante los programas como un problema compartido por los equipos tratantes: "Siempre nos pasa que llega un boletín con un programa nuevo y hay que arrancar, pero para eso necesitamos alguna capacitación previa y paciencia antes de largar el programa para ver cómo estamos los que debemos llevar adelante los programas, para poder interactuar con las áreas que intervienen en los programas también".

Eje temático Dinámicas y modalidades del trabajo profesional. Expertise profesional y práctica penitenciaria

La mayor parte de los profesionales que participaron de las mesas han obtenido sus títulos de grado y posgrado en universidades públicas nacionales; con menor presencia se mencionaron, en segundo término, universidades e institutos de gestión privada. Muchos de ellos y ellas participan aun activamente de la vida académica, en algunos casos como docentes y en otros como estudiantes. Varios han comentado que permanecen en estos espacios a fin de complementar sus procesos de formación y capacitación profesional, como un modo, además, de "no perder contacto con la actualidad de la disciplina y mantenerse al día con las discusiones existentes". Se destaca este aspecto en particular entre psicólogos, psicólogas y trabajadores y trabajadoras sociales.

Por otra parte, casi todos y todas desempeñan actividades profesionales por fuera del Servicio de manera simultánea. Varios/as de los trabajadores y trabajadoras sociales lo hacen en otras dependencias estatales, el personal médico en hospitales públicos, los profesionales abocados a la salud mental suelen atender en consultorio privado, los abogados en estudios particulares, y otros y otras profesionales pertenecientes al resto de las disciplinas representadas en las mesas, mencionaron llevar adelante emprendimientos o tareas independientes (a veces relacionadas a su formación y conocimiento específico, y otras no). Han sido pocos los casos registrados donde la actividad en el Servicio sea exclusiva; aunque sí ha sido mencionada como la principal y la que retribuye el mayor ingreso económico.

En los relatos acerca de los motivos de ingreso al Servicio predomina la pertenencia a la fuerza de progenitores o familiares cercanos; ser parte de la "familia penitenciaria" es destacado como el elemento determinante para insertar sus actividades profesionales en este marco. También se menciona la conveniencia de contar con un ingreso estable y la oportunidad de ejercer la profesión sin el requisito de tener experiencia previa.

Consultados acerca de las formas en que se ponen en juego los saberes expertos en la práctica penitenciaria, las distancias o coincidencias que encuentran entre el desarrollo de su profesión dentro y fuera de los muros, se mencionó recurrentemente la idea de "adaptación". La primera referencia en este punto es la necesidad de "adecuarse a la institución"; y esto se mencionó en dos sentidos: comprender y manejarse dentro de una estructura jerárquica

relativamente férrea (con incidencia directa en la producción de informes, por ejemplo: "...depende de quién supervise se puede ser más o menos creativo en el trabajo de producir información") y la adquisición de un lenguaje específico ("...en mi otro trabajo me cargan por las formas en las que hago mis informes, soy más formal, más seria, utilizo una terminología diferente a la que usan mis compañeros afuera; suelo escribir usuario [para referir el caso] en lugar de ciudadano"). Surge de las referencias ofrecidas, que el tipo de establecimiento en el que trabajan impacta igualmente en los modos que adquiere la intervención profesional; en la elaboración de informes, es significativa la diferencia entre quienes atienden a poblaciones en condición de pre-egreso donde la cercanía con la persona detenida es imprescindible y la consulta es continua, de aquellos que trabajan con internos recientemente ingresados al régimen de condenados que califican por primera vez.

Si bien gran parte de los participantes ha señalado que trabajar con personas privadas de la libertad "no predispone la tarea profesional de una manera particular"; han surgido en el desarrollo del diálogo algunos contrapuntos al respecto que sugieren la posibilidad de matizar esa afirmación. Se alude que no conocer la situación puntual de cada interno complica el trabajo; no saber nada de su familia o su vida, como regularmente sucede, hace más difícil la tarea de *asistencia y tratamiento*. Explican que trabajar con estos casos, por la falta de información o por los trayectos de vida que acarrearán las personas en cuestión, suele tener un "condimento más complejo", "se potencia todo acá". Desde el área de sanidad se hace hincapié en que el mayor problema que se registra es cuando se

solicitan exámenes complementarios fuera del penal; pero al mismo tiempo se destaca que “el preso es un mejor paciente que el de afuera, adentro por lo general es difícil que no se cumplan con las indicaciones de los médicos y los tratamientos se siguen al pie de la letra”.

En general desde todas las áreas se reconoce que hay algo fundante y especialmente significativo que inaugura el vínculo con el interno o la interna, y es que a diferencia de lo que regularmente sucede afuera: “los usuarios no son lo que demandan la atención, sino que hay que invitarlos”. Según surge de las alocuciones de los y las participantes de las mesas, la única forma de sobrellevar este plus de trabajar en la cárcel es interrogarse constantemente por el rol profesional en este contexto y cómo intervenir en el caso a caso. Se mencionaron diversos cuestionamientos éticos y planteos específicos acerca del rol de cada disciplina en el trabajo penitenciario; en este mismo sentido se señaló lo extenuante que puede resultar la tarea, y en particular se mencionó la *reincidencia* de los internos como uno de los momentos de mayor desaliento para el profesional: “...uno trabaja y hay gente que a los 5 meses están de vuelta y eso desanima”.

Sumado a todo esto, los profesionales identificaron la complejidad de trabajar en articulación con el poder judicial; y, por ende, la necesidad de conocer cuestiones básicas de la ejecución penal para lo cual, por lo general, no han recibido formación específica. Hay tres fuentes a partir de las cuales los profesionales incorporan el conocimiento necesario en esta materia: 1) el “estar en el penal”, que supone el contacto con las necesidades específicas y

concretas del trabajo, donde se aprende de las estrategias desplegadas a diario por otros profesionales; 2) cursos de capacitación ofrecidos por el SPF; 3) el conocimiento recibido a partir de la pertenencia a la "familia penitenciaria".

Sobre la primera fuente se remarcó la importancia de contar con espacios como estas mesas de trabajo o ámbitos similares, donde sea posible conocer "de dónde vienen las ideas" y se destacaron estas instancias como "oportunidades para empezar a opinar y conocer el trabajo desde adentro", "organizar y sistematizar nuestra manera de ser y de hacer" y profundizar en el "por qué se hace así, sabiendo que uno siempre trabaja más cómodo cuando cree en lo que hace".

En relación con la segunda fuente, el personal profesional valora mucho las instancias de capacitación ofrecidas por el Servicio. Se destaca la política implementada en los últimos años que impulsó la obligatoriedad de asistir a por lo menos tres cursos anuales; la valoran como un incentivo positivo. Sin embargo, señalaron la necesidad de revisar los contenidos de los cursos disponibles: "...faltan capacitaciones por las problemáticas complejas que surgen todos los días, por ejemplo, delitos contra la integridad sexual. A veces no sabemos cómo abordar las poblaciones específicas"; "...sería bueno discutir un poco los cursos para capacitarnos, los contenidos. Hay una falencia especialmente en el área de pre-egreso"; "...el avance tecnológico no llegó de la mano de una capacitación para tal fin".

Por último, la tercera fuente es considerada un insumo relevante para el desempeño de la tarea profesional, aunque surge igualmente

la mención a las limitaciones de este recurso: "...vengo también de familia penitenciaria, pero conocer de afuera no es lo mismo que desde adentro"; "...el trabajo es cada vez más específico y a medida que pasan los años se requiere más capacitación".

Se intercambiaron ideas también en relación a la dinámica de trabajo establecida dentro de cada área y los intercambios con las otras. En líneas generales se indicó que existe efectivamente un trabajo coordinado, interdisciplinario y conjunto entre las áreas, tanto para el desarrollo de tareas de *tratamiento* como de seguimiento y calificación de la población detenida. No se presentaron quejas en este sentido, más bien al contrario, se resaltó que "...hay mucho análisis crítico producto del diálogo entre los profesionales, esto hace que la tarea sea más llevadera y que elaboremos una convicción conjunta"; incluso entre equipos de distintas unidades. Sin embargo, sí se indicaron algunos problemas en la dinámica del acceso a la información producida sobre los casos a asistir/tratar: las historias criminológicas⁹ son prácticamente inaccesibles para los profesionales tratantes y los informes producidos en otras unidades no siempre son compartidos con los nuevos lugares de alojamiento.

Al mismo tiempo resaltaron el rol de la supervisión como un elemento determinante al momento de desempeñar la tarea profesional. Sobre este punto coincidieron en señalar que en los ámbitos de trabajo donde existe una supervisión atenta y constante sobre las actividades realizadas, los resultados suelen estar mejor ajustados a la situación concreta; en el caso de los informes, por

⁹ Informe resultado de la audiencia realizada al inicio de la detención tras la condena.

ejemplo, "evita el cortar y pegar (...) como si fuesen plantillas". Desde las áreas de trabajo en particular, comentaron la dificultad del "doble comando". Por un lado, "...está la bajada de línea de trabajo de Servicios Generales y por otra los talleres para los internos que se manejan por el ENCOPE¹⁰ (...) La parte de tratamiento laboral (...) se maneja con los lineamientos de la Dirección de Trato y Tratamiento¹¹ y en eso les exige ser autodidactas, basándose en las personas que tienen más conocimientos".

Existen múltiples señalamientos en torno a las dificultades que los profesionales identifican para desarrollar adecuadamente su trabajo. El reclamo más importante y recurrente giró en torno a la escasez de recursos materiales como hojas, computadoras, impresoras y toners: "...desde que empezó el uso del GDE¹², no hay suficientes computadoras"; "...los profesionales se encargaban ellos mismos de comprar el toner. Que muchas veces usaba hojas borradores de sus alumnos extramuros para reutilizarlas en el penal"; "...las dificultades que tenemos con la falta de hojas, computadoras"; "...no hay hojas, hay que trabajar con hojas borrador, impresentable"; "...no tenemos tóner, ni hojas. A veces de jefatura se llevan la única impresora que tenemos porque se les rompe la de ellos"; "...no llegan materiales, tuvimos que pedir por favor resmas de hojas para las calificaciones y no tenemos ni escáner para escanear las cosas que hay que subir al GDE, por ejemplo y a veces hacemos colectas entre

¹⁰ Ente de cooperación técnica y financiera del SPF. Creado por la Ley 24.372 tiene por finalidad establecer las pautas de laborales para los detenidos a nivel nacional. El ENCOPE genera talleres productivos y de oficios en todo el territorio.

¹¹ Dirección dependiente de la Dirección General de régimen Penitenciario, desde donde se establecen lineamientos para el trabajo referido al tratamiento de los internos en el ámbito federal.

¹² Gestión Documental electrónica.

nosotros para comprar materiales". De aquí se desprende la demanda de digitalizar integralmente los procesos y documentos de trabajo de las áreas, como un modo de sortear el problema pero además de agilizar el trabajo y evitar superposiciones: "...habría que digitalizar estas cosas para dejar de usar papel"; "...los legajos educativos tardan mucho en llegar, se pierden, y la digitalización solucionaría este obstáculo"; "...el trabajo de rellenar historias y legajos se hace por momentos muy repetitivo y habría que unificar de alguna manera toda la información".

La mención a los servicios de internet y acceso a otro tipo de recursos tecnológicos también es señalada como un problema que enfrentan a diario: "en mi unidad directamente no hay internet ni pc disponible para el área"; "...no contamos con un sistema de internet eficiente y usamos nuestros propios celulares para tener conectividad"; "...faltan scanner, pen drives, etc. Y a la vez nos hacen problema para acceder al complejo con nuestros celulares y escanear los documentos desde allí"; "...y además de los recursos tecnológicos, muchas veces no tenemos señal de internet, poco acceso al mail, y pocas computadoras, fotocopadoras".

Los espacios de trabajo y la infraestructura disponible para la actividad profesional también son conceptualizados como obstáculos en algunos casos: "...en mi sección, por ejemplo, no tenemos un lugar físico exclusivo para atender familiares, y muchas veces tenemos que pedir una silla a otra oficina para atenderlos". Esta cuestión se extiende también a aquellas actividades que deberían realizarse por fuera del penal, como los informes socioambientales: "...hay falta de recursos para hacer informes ambientales, no contar con móviles

para esos fines y los problemas que tenemos con las zonas de riesgo son un problema que hay que atender". La cuestión de la seguridad aparece mencionada también por profesionales que han vivido de cerca motines o levantamientos de personas detenidas: "entrar [a esta unidad] es complicado porque si sucede algo no hay escapatoria (...) habría que rever todas las cuestiones empezando por la seguridad de todos los agentes para poder trabajar en conjunto".

Los recursos humanos disponibles en relación a la cantidad de internos y problemáticas a gestionar es otro de los elementos que aparecen como comprometiendo la tarea profesional: "...los recursos humanos son escasos para satisfacer las necesidades de los internos, las entrevistas, las audiencias"; "la falta de recursos humanos es una constante"; "...no se cuenta con la cantidad de recursos humanos necesarios". Esta percepción va acompañada de la sensación constante de la falta de tiempo, la convivencia con la urgencia (mayormente relacionada a las demandas de los juzgados) y la dificultad de establecer prioridades: "...hay mucha falta de tiempo"; "...en mi unidad sucede lo mismo que hacemos todo a las corridas"; "...son tantas cosas que tenemos que hacer pero no nos da el tiempo (...) ahora en pandemia nuestro trabajo (...) fue muchísimo más que en otros años (...) No te da el día para todo y no sabemos bien dónde colocar la prioridad"; "...las urgencias. Llueven oficios judiciales diferentes y uno tiene que ir trabajando todo el día con eso y quita tiempo del seguimiento más frecuente con el interno"; "...no sabemos cómo responder porque a veces nada les satisface. Estamos bastante solos frente a la urgencia de un juzgado"; "...hay muchos internos por flagrancia y eso implica tener que hacer muchas historias

criminológicas juntas, lo que supone mucho trabajo, además del Plan de Sentencia, el CIR¹³. A veces uno dice ¿qué prefieren? ¿hago la entrevista profesional al interno o la parte administrativa?”.

Sin embargo, existe coincidencia en identificar que “a pesar de todas las adversidades, el laburo sale”; y la clave para que así sea es identificada en el esfuerzo de los equipos profesionales, el trabajo en equipo y el despliegue de estrategias creativas: “...hay un equipo humano que hace que la tarea se lleve adelante”; “...es mucha garra e ingenio que ponen los compañeros para que se pueda hacer el trabajo, a pesar de que los recursos son limitadísimos”.

Eje temático Formas de producción de la información

Este eje giró en torno a las formas de producción de informes que realizan los/as profesionales a solicitud de los juzgados o bien aquellos que realizan para comunicar sobre los avances (o retrocesos) de los/as detenidos/as en el sistema progresivo durante el periodo de detención. Se consultó acerca de las herramientas con las que cuentan para producirlos, si comparten información con los compañeros y compañeras del área y otras áreas, y si hay un seguimiento de los informes que se producen. Se detectaron dos grandes cuestiones sobre el tema. Primero que la dinámica en los complejos es distinta a la de las unidades. Esto se debe a la cantidad de población penal que albergan unos y otros¹⁴. La otra cuestión es

¹³ Clasificación inicial de riesgo.

¹⁴ Entre otras características los complejos son establecimientos penitenciarios más grandes y albergan mayor proporción de población penal respecto de las unidades.

la informalidad en el relevamiento de la información y comunicación en las áreas y entre las áreas.

Claramente unidades más pequeñas favorecen la comunicación entre profesionales por el contacto cotidiano cara a cara; lo que, en general, impacta de forma positiva en el intercambio que luego dará cuerpo a la confección de informes. Sin embargo, la informalidad en el relevamiento de la información atraviesa la realidad de todos los establecimientos. Algunos de ellos cuentan con una base de información propia y los informes se guardan en los informes de los GDE, donde se recopila esa información, a la que tiene acceso todo el personal. Pero, aunque el sistema se reconoce como un facilitador para el intercambio, cada establecimiento establece formas específicas de comunicación entre el personal profesional que muchas veces se desarrolla por vías no previstas institucionalmente. La respuesta del personal sobre este punto fue, que en general, se conocen entre sí por haber compartido destinos anteriores y eso les permite tener facilidad de comunicación y libertad para discutir los casos por distintos medios.

Estas vías de comunicación no formales sirven a los efectos de compartir y discutir información al momento de armar informes, charlar con compañeros del área, y otras áreas, para la toma de decisiones y la confección de informes.

Eje Uso e implementación de nuevos planes de gestión: “El Plan de Sentencia”

Durante el año 2020, por normativa interna del SPF, se aprueba la implementación del “Sistema de Plan de Sentencia”. El Plan de Sentencia es presentado como una herramienta que tiene por objetivo medir los progresos, estancamientos o retrocesos que presentan las personas que se encuentran alojadas en los diferentes establecimientos del SPF. En este marco las diferentes intervenciones, abordajes, estrategias y tratamientos brindados a las personas detenidas se hace en consonancia con el modelo Riesgo/Necesidad/Responsividad (RNR) mencionado en el apartado anterior.

El Plan de Sentencia no solo se ajusta al modelo de Riesgo/Necesidad/Responsividad (RNR) sino también al modelo de desistimiento del delito. Es decir, se enfoca en la determinación de los factores asociados con la reincidencia, el abordaje de las *necesidades criminógenas* y los aspectos que se visualicen, por medio de las narrativas de vida del interno, en torno al cambio de su *identidad delictiva* (Boletín Publico Normativo del SPF N°711/2020). Ambos modelos, conjuntamente con la línea de pensamiento del What Works, proveniente de la criminología aplicada, según la cual “a partir de estudios basados en la evidencia empírica, conjuntamente con herramientas y técnicas que se aplican en experiencias brindadas por otras ciencias, tales como la estadística, matemáticas y economía, se puedan planificar intervenciones de manera eficaz para reducir el delito y contribuir a la seguridad pública” (Boletín Publico Normativo del SPF N° 711/2020, página 2). Se vuelve central en este plan la

incidencia en relación al riesgo de reincidencia y al desistimiento del delito, (Andrews y Bonta, 1994). Así lo que se pretende es “implementar un elemento objetivo de medición se conjuga con el principio de riesgo, toda vez que la intervención debería ser más intensa sobre los internos que presentan un elevado riesgo de reincidencia, permitiendo maximizar la eficacia en la implementación del Plan de Sentencia y de los programas dirigidos a una integración social efectiva, gestionándose de esta manera eficientemente los recursos con los que cuenta el sistema (...) el Plan de Sentencia conlleva en sí mismo la evaluación de factores de riesgos y factores protectores que a diferencia de la evaluación inicial, estará abocada a lograr la reducción de la reincidencia y el desistimiento del delito” (Boletín Publico Normativo del SPF N° 711/2020, página 2).

En el orden práctico el Plan de Sentencia ha generado acuerdos y desacuerdos respecto de su uso e implementación. Muchos de los y las participantes de estas mesas de trabajo han coincidido en la escasa y mala capacitación que recibieron, la engorrosa tarea que implicaba la carga en un sistema informático para el cual no habían sido preparados, o bien las problemáticas que tenían para conseguir acceso a internet para su carga efectiva. Se observó también que para muchos profesionales las preguntas que contenía el formulario del Plan de Sentencia eran confusas, ya que no entendían exactamente qué se les pedía. Esto les pareció particularmente preocupante ya que la información allí volcada podía perjudicar a los internos. Finalmente, muchos coincidieron en la falta de adaptación del Plan de Sentencia a la realidad local.

No obstante, para muchos de los participantes de las mesas, el Plan de Sentencia significó un proceso de modernización en sus formas de ejercicio de la actividad profesional. Por ejemplo, algunos lo destacaron como “una forma más de investigación para medir la reinserción social del interno”. En este sentido, es evaluado como algo bueno y útil para la tarea profesional.

Aunque no todos coincidieron sobre este punto. Para algunos de los/as profesionales, el Plan de Sentencia significó la quita de espacio para las decisiones y consideraciones expertas, manifestando que la búsqueda de tabular riesgos y comportamientos potenciales de las personas detenidas era su mayor defecto. Otros y otras profesionales lo describieron como una herramienta “poco atractiva” no sólo porque no recibieron ni las capacitaciones necesarias ni los recursos para un uso adecuado, sino por su planteo intrínseco: “...estandarizar y etiquetar no tiene que ver con la formación profesional y va en contra del espíritu del tratamiento”. Así muchos profesionales manifestaron que usaban el Plan de Sentencia cuando tenían que dar una libertad evaluando si los indicadores coincidían con su criterio profesional. Pero lo que determinaba sus evaluaciones era su propio criterio y no el Plan de Sentencia. En este sentido, podía ser visto como una sistematización que “ayudaba a ver la dinámica de acuerdo a cómo se movían los indicadores” pero que de ninguna manera determinaba la práctica profesional ni su criterio.

Sobre la medición de índices de riesgo en particular, surgieron las mismas consideraciones. Para algunos/as dichas mediciones significaban adelantos en las formas de evaluar y vislumbrar una posible medición de *reinserción social*, pero para otros carecía de

sentido por la distancia entre el marco teórico que representaba, las preguntas que establecía y la realidad que pretendía abarcar. Algunos y algunas profesionales manifestaron que los niveles de riesgo indicados por el sistema no coincidían con los indicadores que tenían en la práctica. Representando un problema grave el hecho de tener que constatar con un instrumento informático los posibles avances de los internos y las internas.

Entre los factores positivos del uso e implementación del Plan de Sentencia se encuentra el programa de "Habilidades Personales" que está vinculado a los *factores protectores* previstos en el marco teórico de dicho plan. También se mencionó el programa de "Habilidades Sociales". Ambos estarían relacionados a la necesidad de "indagar en cuestiones personales de los internos" que facilitarían intercambios con los y las profesionales en el tránsito de los mismos, en miras a su futura *reinserción social*.

Sobre el desistimiento del delito, el posicionamiento frente al mismo y el arrepentimiento, se recogieron respuestas diversas. En general los y las profesionales que han participado de estas mesas adujeron no utilizar estas categorías sino más bien otras como "implicancia subjetiva" o "proceso reflexivo". Sin embargo, las ideas en torno al arrepentimiento impregnan sus discursos y sus prácticas poniendo atención en la evaluación de factores tales como: qué lo llevo a realizar el delito más allá de arrepentirse, la negación de los hechos hasta que llega la sentencia, el posicionamiento negativo y la mala predisposición para establecer vínculos con el profesional o la posibilidad de reincidencia.

Sin embargo, otros y otras profesionales se manifestaron en contra de este tipo de perspectivas. Dijeron que “el arrepentimiento pareciera más un discurso aprendido” o bien que lo que se debe evaluar es el cambio desde el cumplimiento de los objetivos del tratamiento y no el arrepentimiento ni el posicionamiento frente al delito.

Conclusiones

A partir de los intercambios establecidos con los/as profesionales que participaron en las mesas de discusión virtuales durante el 2020 se pudo observar las formas específicas que adopta su trabajo en contexto, allí donde el discurso *resocializador* convive junto al paradigma de una cárcel enfocada en el “control” y la contención de riesgos en lugar de la inclusión y el acceso a derechos.

Por un lado, tal como fue descrito, el ideal resocializador persiste en las narrativas y en el ejercicio de estos/as profesionales; además de figurar en las normativas internacionales y en las leyes locales, en los planes de reforma y en las publicaciones internas del SPF (Mouzo, 2014). Lo interesante es que esto transcurre mientras los/as profesionales se agiornan en el lenguaje e implementación de una herramienta informática de medición de riesgos como el Plan de Sentencia. Además, dicho plan fue también una oportunidad de modernización de las cárceles argentinas, que se prendían mirar a la luz de las cárceles anglosajonas. Finalmente, en julio de 2020 la

intervención del SPF¹⁵ decidió suspender el Plan de Sentencia. En este sentido, los gobiernos formulan e implementan constantemente políticas públicas que, por definición, deberían procurar el bienestar de la sociedad en su conjunto, perseguir el interés general y producir bienes públicos de calidad. Este artículo permite pensar la práctica penitenciaria en su forma específica y contextual de producción, dando cuenta de la agencia de estos/as profesionales a la hora de llevar adelante su práctica en la que conviven formas alternativas y hasta contrapuestas para hacerlo—aun en una institución jerárquica y verticalista por definición.

Por último, conocer estas formas del quehacer profesional en esta fuerza de seguridad nos lleva directamente a repensar las formas que adquiere el tránsito carcelario de quienes atraviesan la privación de la libertad—desde cuestiones cotidianas como el acceso a un documento nacional de identidad hasta la definición en el acceso a salidas anticipadas al cumplimiento efectivo de las penas. En síntesis, de estas prácticas *tratamentales* que agencian estos/as profesionales deriva uno de los aspectos centrales que justifican la existencia misma de las prisiones modernas: la posibilidad de inclusión social y de integración digna de las personas privadas de su libertad.

¹⁵ El 12 de junio de 2020 el ejecutivo nacional decide la intervención del SPF (Decreto 539/2020), tras una serie de denuncias de público conocimiento sobre escuchas ilegales en sus establecimientos. Causa judicial en la que se vio involucrado su hasta entonces Director Nacional.

Referencias

- Ajmechet, S.: "El peronismo como momentos de reformas (1946-1955)", *Revista SAAP*, 6(2), 2012, 249-266.
- Andrews, D. y Bonta, J.: *La psicología de la conducta delictiva*, Cincinnati: Anderson, 1994.
- Antillano, A.: "Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana", *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 2015, 16-39.
- Barbosa, A.: *Prender e dar fuga: biopolítica, sistema penitenciario e tráfico de drogas no Rio de Janeiro*, Tesis doctorado-presentada en el Programa de Pós-Graduação em Antropología Social de la Universidade Federal do Rio de Janeiro, Museu Nacional, 2005.
- Bauman, Z.: *La globalización, consecuencias humanas*, Buenos Aires: FCE, 1998.
- Beckett, K. y Sasson, T.: *The Politics of Injustice*, Thousand Oaks: Sage, 2004.
- Biondi K.: *Proibido roubar na quebrada, territorio, hierarquia e lei no PCC*, Sao Pablo: Editora Terceiro Nome, 2018.
- Brandariz García, J. y Castro Liñares, D.: "The 'Great Recession' and criminal justice: The value of scarcity. Howard League What is Justice?", *Working Papers, The Howard League for the Penal Reform*, 20, 2014, 1-14.
- Caimari, L.: *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires, 1880-1940*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- Castel, R.: "Políticas del riesgo y sentimientos de inseguridad", en: Castel, R; Kessler, G. (et al.): *Individuación, precariedad, inseguridad ¿Desinstitucionalización del presente?*, Buenos Aires: Paidós, 2013, 95-110.

Cerbini, F.: *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*, Barcelona: Bellaterra, 2012.

Cesano, Daniel.: "El sistema penal durante el primer peronismo (1946-1955) a propósito de ciertas interpretaciones", *Boletín Americanista*, 56, 2006, 69-88.

Chauvenet, A.: "Privation de liberté et violence: le despotisme ordinaire en prison", *Déviance et Société*, 30, 2006, 373-388.

Clemmer, D.: *The prison community*, Holt: Rinehart and Winston, 1940.

Clifford, J.: *Itinerarios transculturales*, Barcelona: Gedisa, 1999.

Daroqui, A.: "La cárcel del presente, su 'sentido' como práctica de secuestro institucional", en: Kessler, G. y Gayol, S. (comps.): *Violencias, secuestros y justicias en la Argentina*, Buenos Aires: Manantial, 2002, 215-250.

Daroqui, A.; Fridman D.; Maggio, N.; Mouzo, K. (et al.): *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina*, Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas, 2006.

Di Próspero, C.: "Antropología de lo Digital: Construcción del campo etnográfico en co-presencia", *Revista Virtualis*, 8(15), 2017, 44-60.

Feeley, M. y Simon, J.: "La nueva penología. Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones", *Delito y Sociedad*, 6/7, 1995, 33-57.

Ferguson, J. y Gupta, A.: "Spatialating states: towards an ethnography of neoliberal governmentality", *American Ethnologist*, 29(4), 2002, 981-1002.

Foucault, M.: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI, 1988.

García Bores, J.: "Psicología penitenciaria: ¿trabajar para quién? Análisis de una intervención institucional", en: M. García Ramírez: *Psicología*

Social aplicada en los procesos jurídicos y políticos, Madrid: Eudema, 1992, 67-91.

García Yomha, D. y Caamaño Iglesias Paiz, C.: *Manual práctico para defenderse de la cárcel*, Buenos Aires: INECIP, 2006.

Garland, D.: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona: Gedisa, 2005.

Goffman, E.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrortu, 2001.

Mapelli Caffarena, B.: "Las penas accesorias o la accesoriedad punitiva", *Revista de estudios penitenciarios*, Extra 1, 2006, 9-74.

Marx, K.: "La acumulación primitiva", en: *El Capital, Tomo I*, México: Cartago, 1983.

Melossi, D.: *El estado del control social*, México: Siglo XXI, 1992.

Melossi, D. y Pavarini, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, México: Siglo XXI, 1985.

Mouzo, K.: "Actualidad del discurso resocializador en Argentina", *Revista Crítica Penal y Poder*, 6, 2014, 178-193.

Mouzo, K. y Ríos, A.: "Programas de atención psiquiátrica y gobierno del espacio carcelario en el Servicio Penitenciario Federal argentino", *Cuadernos FHyCS-UNJU*, 53, 2018, 13-39.

Nunes, C.: "Estado e PCC em meio às tramas do poder arbitrário nas prisões", *Tempo Social*, 23, 2011, 213-233.

Nuñez, J.: "Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica", *Nueva sociedad*, 208, 2007, 103-117.

Ojeda, N.: "¿Milicos o penitenciarios? Una aproximación etnográfica sobre la profesión penitenciaria en cárceles federales", *Revista de Historia de las Prisiones*, 3, 2016, 53-66.

Pastoriza, E. y Torre, J.: "La democratización del bienestar", en: Torre, J. (ed.): *Los años peronistas (1943-1955)*, Tomo VIII, Buenos Aires: Sudamericana, 2002, 125-156.

Pavarini, M.: *Un arte abyecto: ensayo sobre el gobierno de la penalidad*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006.

Pratt, M.: *Imperial Eyes. Travel Writing and Transculturation*, London: Routledge, 1992.

Rodríguez Méndez, L.: "La competencia jurisdiccional en la Ejecución de la Pena Privativa de Libertad", *Revista Penal y Penitenciaria*, 55(203), 2001, 130-150.

Sozzo M.: "¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y prisión-depósito en Argentina", *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 1, 2007, 41-44.

Sykes, G.: *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

Western, B.: *Punishment and Inequality in America*, New York: Russell Sage Foundation, 2006.

Zaffaroni, E.: *Tratado de Derecho Penal. Parte General*, Buenos Aires: Ediar, 1987.

Documentos

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (1952). Orden del día de la Dirección General de Institutos Penales, Año VI.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (1995). Plan director de la política penitenciaria nacional. Expediente N. 99.585/95.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación. (1946). DECRETO N.º 12.351/46.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Plan Estratégico del Servicio Penitenciario Federal (2016).

Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la libertad N° 24.660 (1996).

Ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena N° 11.833 (1933).

Boletín Público Normativo del Servicio Penitenciario Federal—Año 27
N° 711 (2020).